



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00038 del 24 de Junio de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de carrera administrativa”

Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3º literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **IVAN TRIANA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.455.999, mediante comunicación ID 391467 solicito vacaciones, por el periodo correspondiente del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

Que mediante Resolución SFA 00094 del 10 de junio de 2021 le fueron concedidas las vacaciones solicitadas, las cuales disfrutara a partir del 28 de junio y hasta el 19 de julio de 2021.

Que por lo anterior, se hace necesario encargar de las funciones de Asesor responsable del Área de Contabilidad a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la situación administrativa del funcionario **IVAN TRIANA BERNAL**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el Decreto 648 de 2017, se establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

RESOLUCIÓN No. DG - 00038 del 24 de Junio de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de carrera administrativa”

Página 2 de 3

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24° de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño(…)”.

Que según formato de requisitos expedido por la responsable del Área de Talento Humano, el funcionario **FREDDY ALEXANDER GÁRCIA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.329.628, cumple con los requisitos para ser encargado del cargo de Asesor 105 Grado 04, responsable del Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que por lo expuesto, el funcionario **IVAN TRIANA BERNAL**, responsable del Área de Contabilidad, solicitó la interrupción de las vacaciones del funcionario **FREDY ALEXANDER GÁRCIA SÁNCHEZ** por necesidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, mediante comunicación enviada al funcionario y radicada con ID 398210 del 23 de junio de 2021.

Que de conformidad a lo anterior se expidió la Resolución SFA – 000108 del 24 de junio de 2021, en la cual en su artículo 1° se establece que:

“ARTICULO PRIMERO. Interrumpir el disfrute y goce de las vacaciones al funcionario FREDY ALEXANDER GÁRCIA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 79’329.628 por el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2019 y el 30 de enero de 2020, a partir del 28 de junio de 2021, al ser requerido en su cargo por necesidades del servicio y de acuerdo con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al funcionario de carrera administrativa, **FREDY ALEXANDER GÁRCIA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79’329.628 de las funciones del cargo Asesor 105 Grado 04 del Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, desde el 28 de junio de 2021 y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00038 del 24 de Junio de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de carrera administrativa”

Página 3 de 3

hasta el 19 de julio de 2021 de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios **FREDY ALEXANDER GÁRCIA SÁNCHEZ** y **IVAN TRIANA BERNAL** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Junio de 2021

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		24/06/2021
Aprobó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		24/06/2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		24/06/2021
Revisó	Lida Marcela Suárez Herrera	Profesional Universitario	Área de Talento Humano		24/06/2021
Proyectó	José Fernando Bedoya Salazar	Auxiliar Administrativo	Área de Talento Humano		24/06/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.